

En las diligencias de juicio verbal de faltas á que ha sido reducido por la Superioridad el sumario número 102 instruido contra Victorio Elías y Santiago sobre lesiones á Aureliano Rodríguez por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Y en su consecuencia, condeno á Victorio Elías á la pena de cuarenta y cinco pesetas de multa y reprensión; debiendo, caso de insolvencia, sufrir tres días de detención subsidiaria, y el pago de las costas."

Y para la notificación por medio de la GACETA OFICIAL del espresado Rodríguez, cuya residencia se ignora, libro el presente en
Puerto-Rico á 31 de Agosto de 1895.—El Secretario, Ramón Aybar. [1554]

Don Ramón María Suris y Marchany, Juez municipal suplente de la Ciudad de San Germán y su término.

Hago saber: que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal por Don Nicolás Alvarez Arce contra Don Manuel Pagán y Toro, en cobro de setenta y cinco pesos setenta y siete centavos moneda corriente, se ha embargado como de la propiedad del deudor para responder á las del presente juicio, una porción de terreno de tercera clase, alto, á pastos y árboles frutales, sitas en el barrio del Guamá, de este término municipal, con su casita de madera del país y cubierta de yaguas, compuesta aquella de doce cuerdas ó sean cuatro hectáreas, setenta y una áreas y sesenta y tres centiáreas, á la colindancia por el Norte con terrenos de Don Pedro Rivera, al Este el río, al Sur terrenos del ejecutante y al Oeste un camino real y Ramón Pabón. Tasado el terreno á ocho pesos cuerda y la casita en diez, formando todo un total de ciento seis pesos moneda corriente; no consta si existen títulos de propiedad de dichos bienes que por providencia de hoy se mandan poner en venta á pública subasta, habiéndose señalado para el acto del remate la audiencia de las nueve de la mañana del día doce del entrante Septiembre; en su virtud y para la concurrencia de licitadores se hace público, advirtiéndose que no será admitida proposición que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos, cual lo previene la Ley.

San Germán 20 de Agosto de 1895.—R. M^a Suris.—El Secretario, J. Miguel Quiñones y Velez. 3—3

Ldo. Don Herminio Dias Navarro, Juez municipal de la Ciudad de Ponce y su término.

Por el presente cito y llamo á Juan Ferrer, Luisa Ferrer, María Marcia Ferrer y un machacho que vivía al lado de la primera, y cuya residencia se ignora, para que comparezcan á este Juzgado el día 27 del entrante Septiembre á la una de la tarde, para celebración del juicio de faltas sobre lesiones á la primera; apercibidas de su perjuicio.

Dado en Ponce á 28 de Agosto de 1895.—Herminio Diaz.—Luis S. Vazquez. [1544]

Por el presente cito y llamo á Elías Cepeda y Gonzalez contra quien se sigue juicio de faltas por lesiones á José García, y cuya residencia se ignora, para que el día 27 del entrante Septiembre á la una de la tarde, comparezca á este Juzgado para celebración del acto; apercibido de su perjuicio.

Dado en Ponce á 28 de Agosto de 1895.—Herminio Diaz.—Luis S. Vazquez. [1545]

Por el presente cito y llamo á José de la Rosa Mateo por segunda vez, cuya residencia se ignora, para que comparezca en este Juzgado el día 27 del entrante Septiembre á la una de la tarde, para celebración de juicio de faltas seguidole al mismo sobre lesiones á Teresa Rivera; apercibido de su perjuicio.

Dado en Ponce á 31 de Agosto de 1895.—Herminio Diaz.—Luis S. Vazquez. [1546]

Por el presente cito y llamo por segunda vez á Pedro Salinas y Fernando Ruiz, cuya residencia se ignora, para que comparezcan en este Juzgado el día 27 del entrante Septiembre á la una de la tarde, para celebración de juicio de faltas sobre lesiones á Norberto Quiles y otros; apercibido de su perjuicio.

Dado en Ponce á 31 de Agosto de 1895.—Herminio Diaz.—Luis S. Vazquez. [1547]

Por el presente cito y llamo á Toribio Puyarena, cuya residencia se ignora, para que comparezca en este Juzgado el día 27 á la una de la tarde, para celebración de juicio de faltas sobre lesiones al mismo; apercibido de su perjuicio.

Dado en Ponce á 31 de Agosto de 1895.—Herminio Diaz.—Luis S. Vazquez. [1548]

Por el presente cito y llamo á Enrique Soto y Monsanto, cuya residencia se ignora, para que comparezca á este Juzgado el día 27 del entrante Septiembre á la una de la tarde, para celebración del juicio de faltas que contra él se sigue por lesiones á María Cuchí; apercibido de su perjuicio.

Dado en Ponce á 31 de Agosto de 1895.—Herminio Diaz.—Luis S. Vazquez. [1549]

Por el presente cito y llamo por segunda vez á Santiago Rivas cuya residencia se ignora, para que comparezca en este Juzgado municipal el día 27 del

entrante Septiembre á la una de la tarde, para celebración de juicio de faltas contra el mismo y otros por escándalo y maltrato; apercibido de su perjuicio.

Dado en Ponce á 31 de Agosto de 1895.—Herminio Diaz.—Luis S. Vazquez. [1550]

Por el presente cito y llamo por segunda vez á Pedeo Marimón (a) Pitrimundi y Eugenio Zayas, cuya residencia se ignora, para que comparezca en este Juzgado el día 27 del entrante Septiembre á la una de la tarde, para celebración de juicio de faltas seguidoles por escándalo; apercibidos de su perjuicio.

Dado en Ponce á 31 de Agosto de 1895.—Herminio Diaz.—Luis S. Vazquez. [1551]

Por el presente cito y llamo á María Reyes Colón é Ignacia Almodovar, cuya residencia se ignora, para que comparezcan en este Juzgado el día 27 del entrante Septiembre á la una de la tarde, para celebración de juicio de faltas contra Pedro Ortiz Santiago por lesiones á María Reyes Colón; apercibidas de su perjuicio.

Dado en Ponce á 31 de Agosto de 1895.—Herminio Diaz.—Luis S. Vazquez. [1552]

EDICTO.

Don José Villalobos y Calderon, Juez municipal suplente del pueblo de Loiza y su partido.

Al público hago saber: que en el expediente de juicio verbal civil del corriente año seguido en este Juzgado por Don Felipe Ayende contra Don Francisco Calderón en reclamación de ciento veinte y cinco pesos, por providencia de esta fecha se ha mandado anunciar la venta en pública subasta de los bienes embargados en estos autos como de la propiedad del demandado consistente en una yegua negra parida, una yunta de bueyes, uno amarillo barroso y el otro osco y un carro, habiendo sido tasados en ciento veinte y cinco pesos; señalándose para el acto del remate el día catorce del corriente á las nueve de su mañana en la audiencia de este Juzgado establecido en la casa—Ayuntamiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y debiéndose consignar previamente el diez por ciento del valor de aquella para tomar parte en la licitación.

Loiza, Septiembre 6 de 1895.—José Villalobos.—El Secretario, Timoteo Sanchez.—Es copia.—Sanchez. 3—1

EDICTO.

Juzgado municipal de Corozal.

El Sr. Juez municipal de este pueblo por auto de fecha de hoy, recaído en el juicio verbal civil que sigue en este Juzgado municipal Don Francisco Miranda, vecino y propietario de Morovis, contra Doña Justina Rodríguez, vecina de este pueblo, en cobro de frutos ó su equivalente en metálico al precio corriente en la plaza, ha dispuesto se ponga á pública subasta por el término de veinte días los bienes embargados, consistentes en un predio rústico, situado en el barrio de Padilla, de este término municipal, compuesto de seis cuerdas de terreno equivalentes á dos hectáreas, veinte y cinco áreas, ochenta y dos centiáreas, treinta y cuatro decímetros, sembradas dos cuerdas de café y el resto de pasto y maleza, colindantes al Saliente el río "Padilla," al Poniente Don Eloy Rodríguez, Norte Don Juan María Perez y Sur Don Juan Molina. El acto del remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado municipal el día veinte de Septiembre entrante á las dos de su tarde, cuyas seis cuerdas de terreno han sido justipreciadas en cantidad de cuatrocientos pesos moneda corriente. Dichos bienes han sido embargados como de la propiedad de la deudora Rodríguez, para pagar al acreedor ejecutante la cantidad que le reclama y costas. Lo que se anuncia al público en general para conocimiento y se consignen las advertencias siguientes: que las referidas seis cuerdas de terreno carecen de título de propiedad y será de cuenta del rematista proveerse de él, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en este Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Corozal á 28 de Agosto de 1895.—V^o B^o—El Juez municipal, Taboas.—El Secretario, Ramón Fournier.—Es copia. 3—2

AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de la Capital.

PRESIDENCIA.

Verificada en el día de ayer la subasta de carne de ganado vacuno, resultó, que el día 16 del corriente se expenderá dicho artículo al precio de 28 ochavos el kilo y los días del 17 al 22 á 27 ochavos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto-Rico, 3 de Septiembre de 1895.—Matías Ledesma. (2371) 3—3

Habiéndose extraviado la carta de pago número 68 expedida en 25 de Noviembre de 1893 á favor de

Don José García Acevedo, como importe de la fianza consignada para responder del cumplimiento del contrato del impuesto sobre consumo de Garbanzos hasta 30 de Junio de 1897, por la suma de 340 pesos moneda corriente, se hace público el extravío de dicho documento durante 30 días en el PERIÓDICO OFICIAL, á fin de que pasado ese término se declare su nulidad.

Lo que se avisa al público para conocimiento general.

Puerto-Rico, 9 de Agosto de 1895.—El Secretario, José Aragón.—V^o—B^o—El Alcalde, Ledesma. (2130) 30—13

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Ponce.

Al público.—En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en sesión del día 26 de Agosto último, se ha señalado el término de 10 días, á contar desde aquel en que aparezca publicado por primera vez este anuncio en la GACETA OFICIAL transfiriéndose para el siguiente, si resultase festivo aquel, para la adjudicación en pública subasta del proyecto de reparaciones de un trozo de camino vecinal de Ponce á Santa Isabel de Coamo, comprendido entre el río Portugués y el de Bucaná, cuyo importe, según presupuesto aprobado, asciende á la suma de 1995 pesos 7 centavos moneda corriente.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869, en el salón de sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, hallándose de manifiesto en la Secretaría del mismo, para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo que consta al final de pliego de condiciones administrativas, y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para tomar parte en la licitación la cantidad de 50 pesos en la Depositaria.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualesquiera de estos requisitos, y aquellos cuyo importe exceda del presupuesto. En el caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será 10 pesos moneda corriente. La hora señalada para la subasta será la de las diez de la mañana.

Ponce, Septiembre 3 de 1895.—El Alcalde Presidente, Juan José Potous. [2389] 3—2

Al público.—En el expediente de apremio seguido por este Municipio contra Oasimiro Iglesia en cobro de contribuciones año 94 á 95, he dispuesto por auto de la fecha, sacarse á pública subasta los bienes embargados consistente en 5 cuerdas de terreno con algunas manchales de café y guineo, equivalentes á 1 hectárea 96 áreas 52 centiáreas radicadas en el barrio de 2^o Limón en colindancia por el Este con terreno de Santiago Velasquez, Norte y Oeste con terrenos de Dionisio Santiago y Sur con los de Gil Vega, por la cantidad de 60 pesos en que han sido tasadas y se señala para el acto el día 8 de Octubre entrante á las dos de la tarde en el salón de esta Alcaldía; no admitiéndose posturas que no cubran el precio de la tasación al contado y puesta en la mesa del Sr. Alcalde.

Y se hace público para concurrencia de licitadores. Ponce, Septiembre 3 de 1895.—El Comisionado, Bernardo Abeni.—V^o B^o—El Alcalde, Juan José Potous. [2390] 3—2

Al público.—El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en sesión del día 26 de Agosto último, en virtud de no haberse presentado licitador alguno las distintas veces que se anunció el remate del servicio de bagajes para el corriente año económico, acordó que en el término de 10 días á contar desde aquel en que aparezca publicado por primera vez este edicto en la GACETA OFICIAL, se admitan proposiciones sueltas para el espresado servicio en la Secretaría de esta Excmo. Corporación, ajustándose al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma y no excediendo del tipo de 2000 pesos consignado en el actual presupuesto para dicho objeto.

Lo que se hace público para conocimiento de todas aquellas personas que deseen hacer proposiciones.

Ponce, Septiembre 4 de 1895.—El Alcalde Presidente, Juan José Potous. [2394] 3—2

Al público.—En el expediente de apremio seguido por este Municipio contra Don Juan José Arce, en cobro de contribuciones atrasadas, he dispuesto por auto de la fecha, darse un segundo pregón á los bienes embargados por no haber tenido efecto por falta de licitadores la 1^a subasta anunciada; consistente dichos bienes en 8 cuerdas de terreno equivalentes á 3 hectáreas, 14 áreas, 43 centiáreas; cultivadas de café, guineos y pastos radicadas en el barrio de Jayuya jurisdicción de Utuado, colindan al Norte río Jayuya y Don Eusebio Paez, Sur Alfonso Santiago y el deudor quien también colinda al Este y Oeste y Don Rafael Marín, por la cantidad de 320 pesos á que ha quedado reducido el precio de la tasación y se señala para el acto el día 13 del entrante Septiembre á las dos de la tarde en el salón de esta Alcaldía; no admitiéndose posturas que no cubran el precio del remate al contado y puesta en la mesa del Sr. Alcalde.

Y se hace público para concurrencia de licitadores. Ponce, Agosto 28 de 1895.—El Comisionado, Fran-